OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO No. TT/ 78 /2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal Suplente de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **, INGENIERIA MGA S.A.S.** identificada con Nit. 900921060-9 representada legalmente por la señora **CARMEN ROCIO PERALTA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.683.861, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente Otrosí al contrato TT-78-2022, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 09 de mayo de 2022 se suscribió el Contrato TT-78-2022, cuyo objeto es "Prestar los servicios de alojamiento de una plataforma de Datacenter para que respalde los sistemas de información de la Terminal De Transporte S.A."**2.** Que en la Cláusula Quinta del Contrato, se estableció su plazo de ejecución en VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **3.** Que el día 13 de mayo de 2022, se suscribió entre la CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN el acta de inicio del Contrato, en la que se estableció como fecha de terminación el día 12 de mayo de 2024. **4.** Que, en la Cláusula Sexta del Contrato se estableció como valor inicial del mismo la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($654.609.600) MCTE, valor que incluye todos los impuestos y/o gastos que se generen para el desarrollo normal del contrato de acuerdo con la oferta presentada. **5.** Que el día 10 de mayo de 2024 se suscribió el otrosí No 1 por medio del cual se adicionó CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 141.151.920) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240242 del 29 de abril de 2024 expedido por la Dirección de Gestión Financiera. Adicionalmente, se prorrogó su plazo hasta el 13 de noviembre 2024. **6.** Que, el 8 de noviembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 2 por medio del cual se adicionó la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64.100.640) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240458 del 21 de octubre de 2024 expedido por la Dirección de Gestión Financiera. Adicionalmente, se prorrogó su plazo hasta el 12 de abril 2025. **7.** Que teniendo en cuenta que, la Dirección de Recursos Tecnológicos es la encargada de mantener la infraestructura tecnológica en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando la prestación de nuestros servicios y en especial salvaguardando uno de los activos más importantes para la Terminal, que es la información, se contrató el servicio de Data Center, que corresponde a un espacio físico donde se concentra la infraestructura necesaria para procesar, organizar, asegurar y conservar la información que genera la Terminal de Transporte S.A., sistema que brinda una mayor seguridad, disponibilidad, mejor conectividad y reducción de costos en los que pueda incurrir la empresa al tercerizar este servicio. **8**. Que lo anterior es esencial para garantizar la prestación de los servicios, mantener la operatividad, evitar interrupciones, así como también para asegurar el cumplimiento de estándares y normativas relevantes. En particular, el alojamiento de las bases de datos y

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO No. TT/ 78 /2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S.

aplicaciones en un entorno de Datacenter se alinea directamente con los requisitos de la certificación ISO 27001 de Seguridad de la Información, la cual demanda la implementación de medidas robustas para garantizar la continuidad del negocio. Por lo tanto, asegurar la disponibilidad y estabilidad de los sistemas de información alojados en el Datacenter es un imperativo para mantener la certificación y la confianza en la gestión de la información de la Terminal. **9.** Que, es necesario mantener la continuidad operativa de sus sistemas de información, garantizando la disponibilidad ininterrumpida del servicio de Datacenter, mientras se lleva a cabo un análisis de las alternativas que actualmente ofrece el mercado. La exploración de arquitecturas multinube, facilitada por las recientes alianzas estratégicas entre proveedores clave, presenta oportunidades significativas para la Terminal, incluyendo la potencial reducción de latencia, la mejora del rendimiento de las aplicaciones, la simplificación de la migración a la nube y la capacidad de desplegar y gestionar aplicaciones en diversos entornos de nube, optimizando así la eficiencia y la resiliencia. **10.** Que, mientras se evalúan las ventajas de soluciones como Oracle Database@AWS, Oracle Database@Google Cloud, Oracle Database@Azure, así como las ofertas de infraestructura de Oracle Cloud Infrastructure (OCI) y Amazon Web Services (AWS), la prórroga del contrato actual garantiza la estabilidad y disponibilidad de los servicios esenciales, evitando interrupciones que podrían impactar negativamente la operación de la Terminal y la prestación de los servicios a los usuarios. **11.** Que, es necesaria la adición y prórroga del contrato TT-78-2022 como una medida estratégica para garantizar la continuidad del servicio de Datacenter, un componente crítico para la operatividad de la Terminal y al tiempo que se adelanta un proceso de análisis y exploración de las últimas tendencias y ofertas del mercado, particularmente en las arquitecturas multinube. **12.** Que en consecuencia, la supervisión mediante estudio previo de fecha 10 de octubre de 2024 justificó la necesidad de efectuar la prórroga del contrato TT-78-2022 por el termino de siete (7) meses y adicionar el mismo por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 197.085.721) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar para continuar con los servicios de alojamiento de una plataforma de Datacenter para que respalde los sistemas de información de la Terminal De Transporte S.A. S. **13**. Que en el comité de contratación extraordinario No. 19 del 9 de abril de 2025, se emitió concepto favorable con referencia a la suscripción del presente otrosí. **14**. En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan: **ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. TT-78-2022 por un término de siete (7) meses, es decir, hasta el doce (12) de noviembre de 2025**. ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** la cláusula quinta plazo del contrato la cual quedara así: *"QUINTA: PLAZO. El plazo de ejecución de este contrato es de CUARENTA Y DOS (42) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo."*. **ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR** el valor del Contrato No. TT-78-2022 en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 197.085.721) IVA incluido** y demás impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250231 del 08 de abril de 2025. **ARTÍCULO CUARTO**: **MODIFICAR** la cláusula sexta valor del contrato la cual quedará así: "SEXTA: VALOR. El valor total del presente contrato es la suma de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.056.947.881) IVA incluido** y demás impuestos a que haya lugar, distribuido así: la suma TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000) están aprobados con el presupuesto del año 2022 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220239 de fecha 15 de marzo de 2022, CIENTO CUARENTA Y UN

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO No. TT/ 78 /2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S.

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 141.151.920) incluido IVA, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240242 del 29 de abril de 2024, SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64.100.640) IVA incluido se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240458 del 21 de octubre de 2024 y CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 197.085.721) IVA incluido se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250231 del 08 de abril de 2025. **ARTÍCULO QUINTO:** El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, la Garantía Única expedida para el Contrato No. TT-78-2022 de conformidad con la prórroga y adición establecida en el presente documento. **ARTÍCULO SEXTO:** El CONTRATISTA se obliga a continuar con el servicio que ha venido prestando, en los términos previamente acordados. **ARTÍCULO SEPTIMO:** Las demás estipulaciones del Contrato No. TT-78-2022 quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente otrosí.

Elaboró: Juan Andrés Alviz Gómez-Abogado Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Luis German Vizcaino – Asesor Gerencia
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico